



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero veintidós de dos mil veintidós

PROCESO: VERBAL – INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: Isabela Pérez Betancur representada legalmente por su progenitora Johana Pérez Betancur
DEMANDADO: Julián David Acosta Moncada
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00056-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 106
TEMAS Y SUBTEMAS: Subsana requisitos
DECISIÓN: Admitir demanda.

La señora Johana Pérez Betancur actuando en calidad de madre y representante legal de su hija Isabela Pérez Betancur, por intermedio de apoderado judicial idóneo, acude a la jurisdicción para interponer demanda Verbal de Investigación de la Paternidad en contra del señor Julián David Acosta Moncada, mayor de edad y domiciliado en Estado Unidos.

Subsanadas las exigencias del despacho y teniendo en cuenta que hacen presencia los requisitos formales esenciales que establecen los cánones 82 y sgts CGP en alianza con el artículo 386 ibidem, se admitirá la demanda, se ordenará su notificación y traslado de rigor, ora se le imprime el rito procesal correspondiente.

En consecuencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda con pretensión declarativa, el trámite establecido en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I del CGP, esto es, el procedimiento **VERBAL**.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

TERCERO: NOTIFICAR al accionado, por **20 días** para que la conteste. Artículo 369 CGP y Decreto 806 de 2020.

CUARTO: TENER en su valor legal probatorio la experticia genética practicada por el Laboratorio de Identificación Genética IdentiGEN a las partes involucradas en la litis.

QUINTO: NOTIFICAR el presente auto al Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor Jader Humbert Castro González con TP 302776 del CSJ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Código de verificación:

**01304cfb88a940d0ab8e25715f9ac035b24324be7b3dea67b81302eef
6085009**

Documento generado en 22/02/2022 11:05:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>